



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.B3.1-015-032/18MAR015

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 1400 horas del día 24 de abril del 2015, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No. B3.1-015-032/18MAR015**, enviada vía email info@gobiernoabierto.gob.sv a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identifica con su DUI número [REDACTED] extendido en [REDACTED]

[REDACTED] y considerando que la solicitud formal cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta, **RESUELVE:**

"ENTRÉGUESE LA INFORMACIÓN"

1. Cantidad de personas naturales o jurídicas registrados como importadores y comercializadores.
2. Número y tipo de armas de fuego y municiones importadas por empresas autorizadas Periodo de 2005 a 2014.
3. Armas de fuego registradas por departamento.
4. Cantidad y tipo de armas decomisadas en puntos ciegos y fronteras (aduanas) durante el periodo 2005-2014.
5. Cuadro comparativo entre el número de armas importadas por empresas autorizadas y el número de registradas correspondiente al periodo 2005-2014.
6. Cantidad de armas ilegales decomisadas correspondientes al periodo 2005-2014.
7. Descripción de procedimientos para la importación de armas y explosivos.
8. Requisitos y formatos para la solicitud de armas y explosivos.
9. Si existen controles en puntos ciegos y fronterizos para evitar el contrabando de armas.

Ver Anexo Requerimientos solicitados.

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Por lo que en esta fecha **24 de abril del 2015**, se hace del conocimiento al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



[Handwritten Signature]
ANGEL MARIA GONZALEZ SERMEÑO
CNEL. PA DEM.
OFICIAL DE INFORMACIÓN MDN

AMGS/JUIA/mc.

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



ANEXO - REQUERIMIENTOS, RELATIVO A SOLICITUD No. B3.1-015-032/18MAR015

1.- Cantidad de personas naturales o jurídicas registradas como importadores y comercializadores.

2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
21	20	17	28	26	18	17	17	16	21

2.- Número y tipo de armas de fuego y municiones importadas por empresas autorizadas, por año.

2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
3,056	5,932	4,785	9,344	3,953	6,406	6,247	3,818	5,888	7,148

3.- Armas de fuego registradas por departamento y por año, en dicho cuadro estadístico no se incluye el año 2005 debido a que el Sistema de Registro y Control de Armas entró en funciones en el mes de mayo del 2006.

DEPARTAMENTOS														AÑOS										
AHUACHAPAN	CABAÑAS	CHALATENANGO	CUSCATLAN	LA LIBERTAD	LA PAZ	LA UNION	MORAZAN	SAN MIGUEL	SAN SALVADOR	SAN VICENTE	SANTA ANA	SONSONATE	LUSULTAN	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
387	317	309	345	2643	565	887	382	1857	6985	412	1257	535	849		17730									
738	598	599	567	4624	786	1694	555	2701	13326	703	2424	965	1603			31883								
645	565	615	579	4187	762	1294	493	2330	10525	718	1873	919	1370				26875							
649	595	563	522	3667	750	1255	564	2424	9422	670	1801	729	1266					24877						
906	652	756	631	5027	861	1530	660	2866	15019	929	2724	1054	1730						35345					
786	640	607	647	4219	809	1346	572	2442	11399	751	2094	958	1620							28890				
857	618	628	591	3525	877	1342	524	2652	10125	754	1956	863	1400								26712			
934	729	767	718	4747	1506	589	2647	14294	806	2448	640	1090	1732									33647		
871	765	682	735	4278	990	1430	612	2631	11657	799	2082	1068	1652											30252

4.- Cantidad de armas decomisadas en puntos ciegos y fronteras (aduanas).

No se tienen datos debido a que en las aduanas solamente son retenidas en espera que la persona trámite el respectivo permiso para luego realizar la matrícula de las mismas.

5.- Cantidad de armas ilegales decomisadas:

2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
112	165	138	118	101	139	121	51	65	55

6.- Cuadro comparativo entre el número de armas importadas por empresas autorizadas y el número de registradas.

AÑO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
IMPORTADAS	3,056	5,932	4,785	9,344	3,953	6,406	6,247	3,818	5,888	7,148
REGISTRADAS		17730	31883	26875	24877	35345	28890	26712	33961	256525

7.- Descripción de procedimiento para la importación de armas y explosivos:

- a.- Presentarse a revisión de la documentación.
- b.- Pagar el servicio de autorización de importación en caja del FAE de la Dirección de Logística del MDN.
- c.- Posteriormente darle ingreso en la recepción de documentos

8.- Requisitos y formatos para la solicitud de armas y explosivos (adjuntos).

9.- Si existen controles en puntos ciegos y fronterizos para evitar el contrabando de armas.

Si existen en todo el territorio nacional a lo largo de sus fronteras.



AUTENTICADO

[Handwritten signature]
GONZALEZ
OFICIAL DE INFORMACION OIR-MDN